



02/G935 N- Comissariat Biennial de Venècia d'Arquitectura 2016
E/R 04/ L100 E900 N- Biennial Venècia d'Arquitectura 2016

Bases para la contratación de un proyecto de comisariado que elabore una propuesta para la participación de Cataluña en la 15.ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2016 dentro del programa *Eventi collaterali*

1. Objeto del contrato

Estas bases tienen por objeto la contratación de un proyecto de comisariado que elabore una propuesta para la participación de Cataluña en la 15.ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2016 dentro del programa *Eventi collaterali*.

Esta propuesta se deberá ajustar al marco conceptual y al importe máximo de producción que se establecen en ANEXO I.

2. Normas reguladoras

El presente contrato tiene carácter administrativo y se rige por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

El procedimiento de adjudicación es el de concurso de proyectos regulado en el artículo 184 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

3. Fases del concurso de proyectos

El concurso de proyectos constará de tres fases:

- Primera fase, fase de **Participación**. Se podrán presentar todas las personas físicas o jurídicas interesadas que tengan capacidad para contratar y que cumplan los requisitos que se especifican en la base 9.
- Segunda fase, fase de **Ideas**. Podrán participar las personas físicas o jurídicas que hayan presentado sus solicitudes en la fase de **Participación** y que hayan sido invitadas por el órgano de contratación a participar en esta fase.
- Tercera fase, fase de **Contratación**, mediante el procedimiento negociado regulado en el artículo 174.e) del TRLCSP.

4. Existencia de crédito

La dotación necesaria para satisfacer el pago de dicha contratación irá con cargo a los créditos del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2015.



5. Valor estimado del contrato

- 1.000 euros (IVA incluido y sujeto a retención de IRPF) por participante en la fase de *Ideas* (máximo tres participantes).
- 4.000 euros (IVA incluido y sujeto a retención de IRPF) en concepto de premio para el/la ganador/a de la fase de *Ideas*.
- 2.420 euros (IVA incluido y sujeto a retención de IRPF) para el/la ganador/a de la fase de *Ideas* en concepto de elaboración del proyecto que el Institut Ramon Llull debe presentar a la Fundación de la Bienal de Venecia de Arquitectura para presentar la candidatura dentro del programa *Eventi collaterali*.

El valor estimado del contrato no incluye el importe de 4.840 euros (IVA incluido y sujeto a retención de IRPF) que se establece en concepto de honorarios para el desarrollo y la dirección de la propuesta ganadora durante el año 2016 y hasta la finalización de la participación catalana en la Bienal de Arquitectura.

6. Procedimiento

Para la contratación de un proyecto de comisariado que elabore una propuesta para la participación en la 15.^a edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2016 de Cataluña se constituye un jurado que propondrá al órgano de contratación la adjudicación del servicio siguiendo el procedimiento expuesto en las presentes bases.

7. Jurado

Según lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes y en el artículo 323 del TRLCSP, se constituye un jurado que emitirá un veredicto declarando un ganador de la fase de *Ideas*. El jurado está compuesto por un presidente, cinco vocales y una secretaria.

Presidenta: Sra. Carme Pinós

Vocales:

- Sr. Jordi Ros
- Sra. Eva Prats
- Sr. Lluís-Xavier Comeron
- Sr. Fernando Marzà
- Sr. Damià Martínez

Actuará como secretaria del jurado i como asesora jurídica, con voz y sin voto, la Sra. Núria Brichfeus.

Con el fin de adoptar acuerdos, la presidenta del jurado dirime con su voto los empates.

8. Información para la presentación de solicitudes en la fase de *Participación*

En esta fase se facilita a los participantes la información recogida en **ANEXO I**.



9. Documentación, plazo y lugar de recepción de solicitudes en la fase de Participación

Los interesados en participar en el concurso de proyectos deberán presentar 2 sobres cerrados, indicando en cada uno de ellos el texto siguiente:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA PARA LA PARTICIPACIÓN DE CATALUÑA EN LA 15ª EDICIÓN DE LA BIENAL DE VENECIA DE ARQUITECTURA 2016 DENTRO DEL PROGRAMA *EVENTI COLLATERALI*

SOBRE A – Capacidad para contratar y requisitos para poder concursar

En este sobre se incluirán los documentos acreditativos de la capacidad para contratar y de la personalidad jurídica del participante.

Tienen capacidad para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, según lo dispuesto en el artículo 54 del TRLCSP, y las que no incurran en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Es necesario que el fin o la actividad de las personas jurídicas tengan relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales, y se acredite debidamente. No se podrán presentar a este concurso de proyectos los museos, centros culturales y equivalentes tanto públicos como privados.

La documentación que se deberá presentar es la siguiente:

- Personas físicas: copia compulsada de su DNI o pasaporte.
- Colectivos de personas físicas: copia compulsada del DNI o pasaporte de todos sus integrantes.
- Personas jurídicas: copia compulsada de las escrituras o estatutos y el DNI o pasaporte de la persona que legalmente les representa.
- Documento acreditativo de la capacidad para contratar según el modelo de ANEXO II, para personas físicas, o ANEXO III, para personas jurídicas, según proceda.

SOBRE B – Propuesta del solicitante

En este sobre se incluirán los documentos que permitan valorar la propuesta así como las características del solicitante. Los documentos que se deberán presentar son los siguientes:

1. Preproyecto que refleje las ideas generales de la propuesta de acuerdo con el marco conceptual y el presupuesto que se recogen en Anexo I (máximo 2 folios).
2. Para el caso de personas físicas: currículum vitae.
3. Para el caso de personas jurídicas: una memoria de las actividades realizadas en los últimos tres años junto con el/los currículum de la/las persona/s que realizarán el proyecto.



4. Para el caso de colectivos sin personalidad jurídica: un currículum vitae de todos sus miembros.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel y en formato PDF en un CD o DVD.

El plazo máximo de recepción de solicitudes para la fase de *Participación* es a las 12 horas del día 1 de julio de 2015.

Los sobres A y B se podrán presentar en la sede de Barcelona del Institut Ramon Llull (Diagonal 373, 08008 Barcelona, tel. 93 467 80 00 i fax 93 467 80 06).

Dentro del plazo de admisión, las proposiciones también se podrán enviar por correo según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de las otras formas previstas en dicho artículo.

En este caso el concursante deberá justificar la fecha y la hora fijadas como límite en la presentación de ofertas y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante un correo electrónico (licitacions@llull.cat) durante el mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos la proposición no será admitida si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio. En caso de que después de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones no haya llegado la proposición enviada por correo al órgano de contratación, la misma no será admitida en ningún caso.

10. Criterios de invitación a la fase de *Ideas*

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes en la fase de *Participación*, el órgano de contratación comprobará la personalidad de los participantes, y el jurado, entre las solicitudes presentadas, seleccionará razonadamente un máximo de tres. Esta selección se realizará con relación al preproyecto siguiendo los siguientes criterios:

- Concordancia con el marco conceptual definido por el jurado.
- Interés de la propuesta.
- Interés del proyecto en el contexto internacional específico de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2016
- Otros elementos destacados.

El jurado realizará la valoración final del conjunto de la propuesta teniendo en cuenta, además, el/los currículum vitae o la memoria de las actividades de los participantes.

En aplicación de estos criterios de valoración, los miembros del jurado escogerán un máximo de tres propuestas para ser invitadas a participar en la fase de *Ideas*.

El órgano de contratación, a propuesta del jurado, podrá declarar desierto el concurso de proyectos en el caso de que ninguna de las solicitudes de la fase de *Participación* cumpla suficientemente los criterios de invitación.

El órgano de contratación hará público el resultado de esta primera fase el 7 de julio de 2015.



11. Documentación, plazo y lugar de recepción de solicitudes para la fase de *Ideas*

En esta fase del concurso de proyectos únicamente participarán las personas físicas y jurídicas que hayan sido invitadas por el órgano de contratación.

Los invitados presentarán la siguiente documentación:

- Proyecto que desarrolle la propuesta inicial, el marco conceptual, el planteamiento formal de la propuesta y las características de la publicación, que deberá ser de coste reducido.
- Propuesta de arquitectos y/o estudios de arquitectura y de proyectos que formarán parte de la exposición.
- Presupuesto estimado del proyecto dentro del importe máximo del proyecto establecido en Anexo I.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel y en formato PDF en un CD o DVD.

El plazo de presentación será hasta las 12 horas del día 20 de julio de 2015.

El lugar de presentación será la sede de Barcelona del Institut Ramon Llull (Diagonal 373, 08008 Barcelona, tel. 93 467 80 00 i fax 93 467 80 06).

Dentro del plazo de admisión, las proposiciones también se podrán enviar por correo según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de las otras formas que se establecen en dicho artículo.

En este caso el concursante deberá justificar la fecha y la hora fijadas como límite en la presentación de ofertas y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante un correo electrónico (licitacions@llull.cat) durante el mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos la proposición no será admitida si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio. En caso de que después de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones no haya llegado la proposición enviada por correo al órgano de contratación, la misma no será admitida en ningún caso.

12. Criterios de selección de la propuesta ganadora de la fase de *Ideas*

Finalizado el plazo de presentación de la documentación, el jurado comprobará la documentación aportada y, si procede, entrevistará a los invitados a la fase de *Ideas* que considere oportuno.

Para decidir el ganador de la fase de *Ideas*, el jurado aplicará los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto al marco conceptual.
- Contenido en relación con la propuesta de proyectos que estarán representados.
- Interés del proyecto en el contexto internacional específico de la Bienal de Venecia de Arquitectura.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto.



- Otros elementos destacados.

13. Selección del ganador de la fase de *Ideas*

El jurado seleccionará un ganador del concurso de proyectos en función de los criterios expuestos en el apartado anterior. Una vez declarado el ganador, el jurado levantará el acta correspondiente y propondrá al órgano de contratación que contrate al concursante ganador. En el acta que elabore el jurado se deberá justificar la elección del proyecto ganador. Según el artículo 188.8 del TRLCSP, el órgano de contratación debe proceder a la adjudicación, que debe ser motivada, si no se ajusta a la propuesta del jurado.

El jurado podrá elevar al órgano de contratación la propuesta de dejar desierto el concurso de proyectos si considera que ninguna de las propuestas que han llegado a esta fase responde satisfactoriamente a los criterios establecidos en el apartado duodécimo.

El veredicto del jurado se hará público antes del día 31 de julio de 2015.

El veredicto del jurado no admitirá ninguna apelación.

14. Premios

Los participantes invitados a la fase de *Ideas* que presenten sus propuestas en el plazo establecido y en la forma según las presentes bases recibirán, en compensación por los trabajos realizados, un premio de 1.000 euros (IVA incluido y sujeto a retención IRPF).

El ganador del concurso de proyectos percibirá un premio de 4.000 euros (IVA incluido y sujeto a retención IRPF).

15. Contratación del ganador del concurso y cesión de derechos

El ganador del concurso de proyectos será contratado, mediante el procedimiento negociado regulado en el artículo 174.e) del TRLCSP, por un importe de 2.420 euros (IVA incluido y sujeto a retención de IRPF), para que elabore el proyecto que el Institut Ramon Llull presentará a la Fundación de la Bienal de Venecia de Arquitectura para que sea incluido como *Eventi collaterali* en su 15ª edición.

Para la elaboración del proyecto, el comisario seleccionado trabajará junto con el Institut Ramon Llull.

El proyecto debe incluir:

- El desarrollo del contenido propuesto y la propuesta formal.
- Los arquitectos y/o estudios de arquitectura.
- El presupuesto detallado.
- El cronograma de ejecución.

El proyecto que elabore el comisario deberá ser validado por el Institut Ramon Llull que lo presentará a la Fundación de la Bienal de Venecia de Arquitectura para participar en la 15.ª edición de la Bienal de Venecia.

El plazo de elaboración del proyecto final se establece hasta el 31 de diciembre de 2015.



16. Cesión de derechos

El comisario ganador cederá al Institut Ramon Llull los derechos de propiedad intelectual (explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de la propuesta para la participación de Cataluña en la 15.ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2016 dentro del programa *Eventi collaterali*, sin perjuicio de los derechos morales que pueda ostentar por su condición de autor.

Los derechos de propiedad intelectual serán cedidos al Institut Ramon Llull en exclusiva, para todo el mundo y con la duración máxima prevista en el Real Decreto 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En virtud de dicha cesión, el Institut Ramon Llull se reserva la posibilidad de organizar una itinerancia de la exposición una vez finalizada la Bienal de Venecia de Arquitectura.

17. Ejecución de la exposición

Si el proyecto es seleccionado por la Fundación de la Bienal para formar parte del programa *Eventi collaterali*, el Institut Ramon Llull encargará al ganador del concurso de proyectos el desarrollo del proyecto y la dirección de su ejecución por un importe de 4.840 euros (IVA incluido y sujeto a retención IRPF).

El total que percibirá el ganador del concurso será de 7.260 euros (IVA incluido y sujeto a retención IRPF) en concepto de honorarios y 5.000 euros (IVA incluido y sujeto a retención IRPF) en concepto de premios.

En caso de que el proyecto no supere la fase de selección de la Fundación de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2016, el Institut Ramon Llull se reserva la posibilidad de producir la propuesta en el mismo espacio y en el calendario previsto (al margen del programa oficial de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2016, pero coincidiendo con su celebración), de producirla en otra localización y con un calendario distinto o de no producirla.

18. Obligaciones previas a la adjudicación

Antes de la adjudicación del contrato, el ganador deberá justificar de modo fehaciente que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

19. Cumplimiento del contrato

El órgano de contratación determinará si la prestación del contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para la ejecución y el cumplimiento del contrato y requerirá, si procede, las prestaciones contratadas y la enmienda de los defectos observados en ocasión de la recepción. Si los trabajos realizados no se adecuan a la prestación contratada a consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarla. En este caso quedará exento de la obligación de pago.



20. Pago del contrato

El pago del precio se realizará después de la recepción favorable del objeto del presente contrato y de la emisión de la factura por parte del ganador y en los términos legalmente establecidos.

21. Jurisdicción competente

El orden jurisdiccional contencioso administrativo es el competente para la resolución de las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, la adjudicación, el efecto, el cumplimiento y la extinción del presente contrato.



ANEXO I

MARCO CONCEPTUAL

La propuesta para el pabellón de Cataluña en la Bienal de Venecia de Arquitectura de 2016 quiere propiciar una reflexión que acerque los ámbitos del paisaje, la arquitectura y el espacio urbano a través de un conjunto de proyectos y acciones que pongan de manifiesto una visión renovada del hábitat contemporáneo.

IMPORTE MÁXIMO DE PRODUCCIÓN

El importe máximo de la producción es de 190.000,00 euros (impuestos incluidos).

Este importe incluye los siguientes elementos relacionados con la producción de la exposición:

- diseño de montaje
- producción del montaje y de los contenidos de la exposición (incluido el alquiler y/o compra de material técnico, informático y/o audiovisual)
- diseño gráfico del proyecto (interior, exterior, soportes de comunicación: web, hoja de sala, invitación digital, dossieres de prensa...)
- producción de los elementos gráficos (interior, exterior, soportes de comunicación: web, hoja de sala, invitación digital, dossieres de prensa...)
- traducciones
- derechos de autor
- transporte
- seguros
- montaje/desmontaje
- embalaje/desembalaje
- publicación
- desplazamientos, alojamientos y dietas del comisario, montadores, técnicos y otro personal necesario
- cualquier otro gasto derivado del diseño, la producción y el montaje tanto de la exposición como del material gráfico.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria del proyecto, a cargo del Institut Ramon Llull, podrá comportar reajustes en el contenido y la producción de la exposición con el fin de ajustarse al importe máximo establecido.



ANEXO II

Declaración responsable para persona física

El/La señor/a _____, en nombre propio, declara bajo su responsabilidad, como participante en el concurso para la elaboración de un proyecto de comisariado que elabore una propuesta para la participación de Cataluña en la 15.ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2016 dentro del programa *Eventi collaterali*, que:

a) Está facultado/a para contratar con la Administración, ya que, teniendo capacidad de obrar, no se encuentra incluido/a en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con las administraciones públicas conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

b) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable.

(lugar y fecha)

Firma



ANEXO III

Declaración responsable para persona jurídica

El/La señor/a _____, como apoderado/a de la empresa _____, declara bajo su responsabilidad que la empresa a la que representa para participar en el concurso para la elaboración de un proyecto de comisariado para la participación de Cataluña en la 15.ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2016 dentro del programa *Eventi collaterali*, que:

a) Está facultado/a para contratar con la Administración, ya que, teniendo capacidad de obrar, no se encuentra incluido/a en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con las administraciones públicas conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

b) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

c) Cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento legal.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable.

(lugar y fecha)

Firma del apoderado/a